



## RESOLUCIÓN 5030 DE

( 21 DIC. 2017 )

**Por la cual se adopta el Manual de políticas contables, en virtud de la expedición de las Resoluciones Nos. 533 de 2015 y sus modificaciones, 628 de 2015 y 193 de 2016 de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación**

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 29; 805 de 2003, artículos 1 y 2, los Acuerdos 13 de 2010 artículo 29 numeral 6; 29 de 2014 artículo 5 numeral 1, 11 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO

*Que mediante la Resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificaciones, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN) se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y se anexó a dicho Marco Normativo, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.*

*Que mediante la Resolución N° 628 del 2 de diciembre de 2015 se incorporó, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.*

*Que, en el numeral 5.2 Estructura del Régimen de Contabilidad Pública del mencionado Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, establece que: "... el Régimen de Contabilidad Pública está conformado por los siguientes elementos: Por lo anterior, el Régimen de Contabilidad Pública está conformado por los siguientes elementos: a) Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; c) Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; d) Marco Normativo para Entidades de Gobierno; e) Marco Normativo para Entidades en Liquidación; f) Regulación del proceso contable y del sistema documental contable; y g) Procedimientos transversales. ...".*

*Que conforme al numeral 5.2.3 del citado Referente, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno está compuesto por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública y el Catálogo General de Cuentas, todos ellos emitidos por la Contaduría General de la Nación.*

*Que conforme al numeral 5.2.6 del citado Referente, los procedimientos transversales regulan aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos que no son abordados por los marcos normativos.*

*Que mediante la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN) se incorporó, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.*

*Que conforme al numeral 2.1.1 Marco normativo del proceso contable El desarrollo del proceso contable de una entidad requiere de la identificación del marco normativo que la rige, el cual delimita la regulación que es aplicable a cada una de sus etapas. A partir de dicho marco normativo, la entidad establece las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros, teniendo en cuenta que, en el caso de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y de las entidades de gobierno, la mayoría se definen en los marcos normativos respectivos. Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.*

*Que el numeral 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones del mencionado Procedimiento para la evaluación del control interno contable señala que: "La entidad debe contar con un manual de políticas contables acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública...".*

*Que al Rector de la Universidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el numeral 6, del artículo 29 del Acuerdo 13 del 2010, le corresponde expedir los actos administrativos, necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*


*Que, en mérito de lo antes expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,*

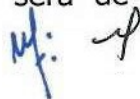
#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el "**MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**", aprobado por el Rector en calidad de Representante Legal de la Universidad, de conformidad con lo establecido en procedimiento para la evaluación del control interno contable numeral 2.1.1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las disposiciones fijadas en el "**MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**", son de carácter obligatorio para todos los funcionarios de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los funcionarios responsables de las áreas fuente y que tengan impacto sobre la política, implementarán todas las acciones y llevarán a cabo las actividades administrativas encaminadas a garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual para la preparación y presentación de información; así como la uniformidad de los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cumplimiento de las políticas establecidas en el "**MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**", será de carácter permanente. 



**ARTÍCULO QUINTO:** El "MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA", será actualizado por la División Financiera de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

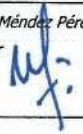

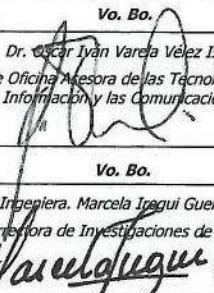
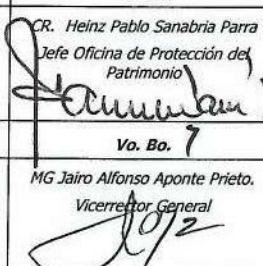



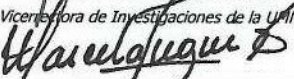
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2018, de conformidad con lo señalado en la Resolución 693 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación y será publicada en la página Web de la institución para conocimiento público.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 21 DIC. 2017

  
 Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**  
 Rector

*Los Miembros del Comité de Conciliación de la Universidad Militar Nueva Granada con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.*

Elaboró	Vo. Bo.	Vo. Bo.	Vo. Bo.	Vo. Bo.
Dr. Wilson Alexander Méndez Pérez Contador 	Dr. Santiago Rafael Torres León Jefe División Financiera 	Dr. Oscar Iván Varela Vélez Isaza Jefe Oficina Asesora de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones 	CR. Heinz Pablo Sanabria Parra Jefe Oficina de Protección del Patrimonio 	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Vo. Bo. Dr. José William Castro Salgado Jefe Oficina Asesora de Planeación 	Vo. Bo. C.N. Rafael Antonio Tovar Mondragón Vicerrector Administrativo 	Vo. Bo. Ingeniera. Marcela Iragui Guerrero Vicerrectora de Investigaciones de la UMG 	Vo. Bo. 7 MG Jairo Alfonso Aponte Prieto. Vicerrector General 